

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Sábado 25 de octubre de 1952

Núm. 299

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Victor Serván Mur, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Madrid, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Albacete	4882
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará	4882
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Molinero Mercado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Alicante, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos	4882
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Ceuta, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Santiago de Compostela, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Ruiz San Román, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Zaragoza, destinándole a la Audiencia Provincial de Huesca	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Vulcárcel Amezcua, Magistrado de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, en el que continuará	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Logroño, en cuyo destino continuará	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Ercio Herrero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Alicante, en el que continuará	4883
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ginés Parra Jiménez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en el que continuará	4884
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Serapio del Casero Menéndez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el que continuará	4884
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Loja, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 2 de Málaga	4884
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Silvano Heliodoro Alonso García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Elche, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Alicante	4884
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Emilio Llopis Peñas Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Valmaseda, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Zaragoza	4884
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Luis Gómez de	

Aranda Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará	4885
DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Vivero, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Oviedo	4885
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Luis Suárez Barceña Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Pozoblanco, destinándole a desempeñar el Juzgado de Ceuta	4885
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria a don Evaristo Olcina García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Almería	4885
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander a don Angel Cano y Saiz de Trápaga, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Soria	4885
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca	4885
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Antonio Villegas Gallifa, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huesca	4886
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos	4886
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Manuel Puertas Oliveros, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga	4886
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza a don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital	4886
Otro de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla	4886

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se declaran de urgencia las obras conducentes a la construcción de un nuevo cementerio municipal en la Anteglesia de Busturia (Vizcaya), en su emplazamiento de el «Jaro de Echebarri»	4886
Otro de 10 de octubre de 1952 por el que se concede la nacionalidad española a don José Issó Issó, súbdito marroquí.	4887
DECRETOS de 10 de octubre de 1952 por los que se declara en situación de jubilados a los señores que se indican, Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía...	4887

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de julio de 1951	4887
Otra de 19 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pedro Gascoñ Las-	

	PÁGINA		PÁGINA
heras, ex Carabiniro, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó su petición de señalamiento de haber pasivo	4888	de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don Estanislao Pan y Montojo	4890
Orden de 26 de agosto de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Blas Vivanco Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo	4888	Orden de 13 de octubre de 1952 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don José Manuel Pita Andrade	4890
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 14 de octubre de 1952 por la que se anuncian a oposición, turno libre, las cátedras que se indican en Institutos Nacionales de Enseñanza Media	4889	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Melilla, a don Angel Ariño Montero, Catedrático numerario de dicho Centro	4889	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. —Dirección General de Marruecos y Colonias (Alta Comisaría de España en Marruecos).—Resolución al sexto curso en la Academia de Interventores	4890
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, al Catedrático numerario don Angel Luelmo Alonso	4889	EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaría.—Jubilando al Portero don Plácido López López, por cumplir la edad reglamentaria	4890
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 18 de octubre de 1952 por la que se dictan normas para la caza del faisán	4889	Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales de Bellas Artes y Profesional y Técnica de este Departamento.	4890
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se fijan los precios del algodón bruto y subproductos para la campaña de 1953	4889	TRABAJO. —Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores Farmacéuticos afectos a la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Declarando admitidos y excluidos a los señores que se relacionan, y señalando plazo para completar las documentaciones	4890
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 13 de octubre de 1952 por la que se concede dos meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don Carlos Antonio Areán González	4889	Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subastas-concursos para la construcción de «viviendas protegidas» en las localidades que se indican	4891
Otra de 13 de octubre de 1952 por la que se concede un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios, al Jefe		AGRICULTURA. —Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Continuación.)	4892
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Víctor Serván Mur, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Madrid, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Albacete.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Matías Gutiérrez Reda, que a ella ha sido promovido, a don Víctor Serván Mur, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María de Mesa Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas y vacante por promoción de don Salvador Sánchez Terán, a don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Molinero Mercado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Alicante, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientos pesetas y vacante por promoción de don Eduardo Bricio Herrero, a don José María Molinero Mercado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alicante, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don Manuel Prieto Delgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Ceuta, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don Ginés Parra Jiménez, a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por excedencia voluntaria de don Fructuoso Cid Abad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Santiago de Compostela, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don Serapio del Casero Menéndez, a don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de don Evaristo Olcina García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Ruiz San Román, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 1 de Zaragoza, destinándole a la Audiencia Provincial de Huesca.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas y vacante por promoción de don Manuel Valcárcel Amezcua, a don Antonio Ruiz San Román, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Zaragoza, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se pro-

dujo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por traslación de don Antonio Villegas Gallifa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Valcárcel Amezcua, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por jubilación de don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, a don Manuel Valcárcel Amezcua, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Logroño, en cuyo destino continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Ramón Morales Pareja, a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Logroño, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Bricio Herrero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Alicante, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por ju-

bilación de don Emillo Lacalle y Matute, a don Eduardo Bricio Herrero, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Alicante, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ginés Parra Jiménez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por fallecimiento de don Angel Barroeta y Fernández de Llenares, a don Ginés Parra Jiménez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Serapio del Casero Menéndez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Fructuoso Cid Abad, a don Serapio del Casero Menéndez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Loja, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 2 de Málaga.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, vein-

tiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, a don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Loja, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Málaga, vacante por traslación de don Benito Pomba Somoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Silvino Heliodoro Alonso García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Elche, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Alicante.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Luis Gómez de Aranda Serrano, que a ella ha sido promovido, a don Silvino Heliodoro Alonso García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Elche, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alicante, vacante por promoción de don José María Molinero Mercado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Valmaseda, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don José María Molinero Mercado, a don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Valmaseda, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Zaragoza, vacante por promoción de don Antonio Ruiz San Román.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Luis Gómez de Aranda Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Victor Serván Mur, a don Luis Gómez de Aranda Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Vivero, destinándole a desempeñar el cargo de Juez número 1 de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, a don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Vivero, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo, vacante por traslación de don Manuel Artime Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Luis Suárez Bárcena Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Pozoblanco, destinándole a desempeñar el Juzgado de Ceuta.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Antonio Ruiz San Román, a don Luis Suárez Bárcena Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Pozoblanco, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, vacante por promoción de don Augusto Pérez de Vargas y Quirós.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria a don Evaristo Olcina García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Almería.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por traslación de don Angel Cano y Saiz de Trápaga, a don Evaristo Olcina García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander a don Angel Cano y Saiz de Trápaga, Magistrado de ascenso, que sirvió su cargo en la Audiencia Provincial de Soria.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander, vacante por nombramiento para otro cargo de don Emilio Macho Quevedo y García de los Ríos, a don Angel Cano y Saiz de Trápaga, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por falleci-

miento de don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, a don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Antonio Villegas Gallifa, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huesca.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jacinto García Monge y Martín, a don Antonio Villegas Gallifa, Magistrado de término, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Mariano Gómez Contreras, a don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Manuel Puertas Oliveros, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por fallecimiento de don Ramón Morales Pareja, a don Manuel Puertas Oliveros, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza a don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Félix Tejada Torres, a don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, dieciséis y diecisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Puertas Oliveros, a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se declaran de urgencia las obras conducentes a la construcción de un nuevo cementerio municipal en la Anteglesia de Busturia (Vizcaya), en su emplazamiento de «El Jaro de Echebarri».

La necesidad de acometer con toda rapidez las obras conducentes a la construcción de un nuevo cementerio municipal de la Anteglesia de Busturia (Vizcaya) requiere acudir al procedimiento legal que permita resolver las dificultades o superar los obstáculos que puedan ofrecerse en la ocupación de los inmuebles que hayan de ser afectados por dichas obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento de expropiación establecido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras conducentes a la construcción de un nuevo cementerio municipal en la Anteglesia de Busturia, en su emplazamiento de «El Jaro de Echebarri».

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se concede la nacionalidad española a don José Issó Issó, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Issó Issó, súbdito marroquí, Sargento legionario y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 10 de octubre de 1952 por los que se declara en situación de jubilados a los señores que se indican, Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil

novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Máximo Peinador Frutos, que cumple la edad reglamentaria el día dieciocho de noviembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don José Casino Prior, que cumple la edad reglamentaria el día trece de noviembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de julio de 1951.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de julio de 1951 por la que se revoca la de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 4 de junio anterior; y

Resultando que convocada oposición para la provisión de las Cátedras de Derecho Administrativo de las Universidades de Zaragoza y Salamanca acudió a ella el señor Salvador Bullón, excluyéndose provisional y definitivamente de la lista de opositores admitidos por no presentar en forma el certificado acreditativo de dos años de función docente e investigadora por resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 13 de julio y 27 de noviembre de 1950;

Resultando que contra tales exclusiones interpuso el señor Salvador Bullón la oportuna reclamación, que fué estimada por resolución de la indicada Dirección General de 4 de junio de 1951, en virtud de la cual se le admite definitivamente a las oposiciones; interponiendo no obstante el interesado recurso de alzada, comprendiendo los de queja e incompetencia, pese a la estimación del fondo de sus pretensiones. «en razón a determinadas infracciones procesales y a ciertos puntos que quedan oscuros y que determinan una lesión de nuestros derechos administrativos en relación con los de los restantes opositores». La «infracción procesal» alegada fué la de que su reclamación había sido resuelta por el Director general, y no por el Ministro, y sin audiencia del Consejo de Educación Nacional, violándose

así el Decreto de 25 de junio de 1931; y la lesión de sus derechos se derivaba de que, a su juicio, no podía gozar de los plazos reglamentariamente establecidos para recusación de los miembros del Tribunal y presentación de opositores; parte de lo cual señalaba que habiendo mediado más de un año entre la convocatoria y las oposiciones no se había abierto nuevo plazo de admisión de instancias. Concluyendo por suplicar se abriera este plazo, se le concedieran al recurrente los legales aludidos y se subsanaran los defectos procesales concurrentes en la Orden de 4 de junio de 1951»;

Resultando que el citado recurso fué estimado por la Orden impugnada, que en su parte dispositiva decreta «que se revoque la resolución de 4 de junio de 1951, reponiéndose el expediente al trámite de informe de la Sección de Universidades (si no se hubiera emitido antes de publicarse esta Orden) para proseguir su tramitación reglamentaria»;

Resultando que la Orden ministerial citada fué recurrida en reposición, denegada por silencio administrativo, y en agravios, alegándose, en primer lugar, que adolecía también del defecto de no haberse emitido informe por el Consejo Nacional de Educación, cuya audiencia imponía la Ley de 13 de agosto de 1940; y en segundo, que era incongruente con lo pedido porque había revocado el fondo y la forma de la resolución de la Dirección General Universitaria impugnada, cuando el fondo no había sido recurrido y por tanto no era firme, y en cuanto a la forma, se había pedido la subsanación de defectos y no la revocación. Concluyendo por suplicar se decidiera conforme se tenía solicitado en el escrito-recurso resuelto por la Orden de que se recurre;

Resultando que la Subsecretaría, Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional, informa que el recurso de agravios debe ser desestimado, porque en la Orden adolece del vicio que se alega, ya que ninguna norma impone la audiencia del Consejo Nacional de Educación en los recursos por incompetencia, ni es incongruente con lo pedido, porque al

acusarse el vicio de incompetencia y estimarse que éste existía, no cabía resolver en forma distinta a como se hizo;

Vistos la Ley de 13 de agosto de 1940, el Decreto de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que es preciso examinar separadamente y por su orden los dos motivos de impugnación de la Orden ministerial de 17 de julio de 1951, son, a saber, la falta de audiencia del Consejo de Educación Nacional y su pretendida incongruencia con lo solicitado;

Considerando que si bien el artículo 12, apartado b) de la Ley de 13 de agosto de 1940 señala como preceptiva la audiencia del Consejo Nacional de Educación en los recursos de alzadas contra acuerdos de la Subsecretaría y Direcciones Generales, exigencia reiterada por la norma sexta, apartado b) del texto refundido para los recursos del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1947, esta exigencia no alcanza a los recursos de incompetencia en ninguno de ambos textos;

Considerando que el señor Salvador Bullón interpuso un recurso de alzada «comprendiendo los de queja e incompetencia»; formulando alegaciones de las cuales unas, la incompetencia del Director general, eran típicas de un recurso de incompetencias; otras, como la falta de audiencia, en el primer expediente, del Consejo Nacional de Educación, podían ser propias de un recurso de queja o de uno de alzada, según que a su juicio fuera o no subsanado tal fondo, y unas terceras, las de rehabilitación o apertura de plazos, que en realidad entrañaban nuevas cuestiones no dilucidadas por la resolución que impugnaba. Y como de todas estas alegaciones la primordial y que en primer lugar debía ser examinada, por cuanto su estimación implicaba la declaración de nulidad del acto recurrido y porque aun no alegada hubiera debido ser acusada de oficio por la Administración, era la relativa a la falta de competencia, ha de estimarse ajustada a derecho la conducta del Ministerio de Educación Nacional en cuanto dió al recurso el valor

y lo tramitó como de incompetencia. Sin que exista consiguientemente el vicio alegado, dado que en este tipo de recursos no es obligada la audiencia del Consejo Nacional de Educación;

Considerando, en cuanto a la segunda de las cuestiones propuestas, que la incongruencia entre lo pedido y lo resuelto por la Orden impugnada efectivamente, pero sin que ello sea debido a error, defecto o ilegalidad de la misma, sino al absurdo jurídico que envuelven las pretensiones del recurrente, quien por un lado denuncia el vicio de incompetencia y demuestra con todo lujo de razones como el Director general ha resuelto sobre una materia que el Decreto de 25 de junio de 1951, y por otro, pide que «se subsane» este «defecto procesal», cuando el vicio de incompetencia es radical e insubsanable, y una vez conocido por la Administración fuerza a declarar la nulidad del acto, que adolece del mismo y de todos los tramites que le siguieron.

Y así podría decirse que la Orden impugnada acusa una cierta imprecisión terminológica cuando dice que «revoca» la resolución, en vez de decir que la declara nula y carente de todo valor y efecto, que es lo que en realidad hace, pero nunca que es incongruente, porque la incongruencia existe en la petición del recurrente y no en la decisión de la Administración, que era la que forzosamente había de adoptar a la vista de los hechos que le eran puestos de manifiesto.

Pudiendo decirse otro tanto respecto de la peregrina manifestación del recurrente de que «el fondo» de la resolución de la Dirección General es firme, porque no lo ha impugnado; cuando el fondo y la forma y todos y cada uno de los extremos de una resolución dictada por órgano incompetente, con tanto mayor motivo cuando es el propio recurrente quien denuncia la incompetencia, son nulos y carentes de valor por serlo la resolución en su integridad.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pedro Gascón Lasheras, ex Carabinero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó su petición de señalamiento de haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Pedro Gascón Lasheras, ex Carabinero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó su petición de señalamiento de haber pasivo; y

Resultando que por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de diciembre de 1950 le fué denegada al ex Carabinero don Pedro Gascón Lasheras su petición de señalamiento de pensión de retiro, por entenderse que el interesado carecía de derechos pasivos por haber sido condenado a la pena de doce años y un día de reclusión, que lleva

como accesoria la de pérdida de empleo;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición y, al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, insistiendo en su primitiva petición y alegando en fundamento de la misma que el 8 de marzo de 1944 le fué conmutada la pena principal antes citada por la de doce años de prisión mayor, con sus accesorias legales. En prueba de lo alegado acompañaba un certificado expedido por el Juzgado especial de Exhortos y Liquidaciones;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar resolvió, el 16 de diciembre de 1951, estimar expresa y tardíamente el recurso de reposición formulado por el interesado, al que por virtud de dicha resolución le fué reconocida una pensión de retiro de 38,02 pesetas mensuales desde el 9 de julio de 1944 hasta el 31 de diciembre de 1945, de 90 pesetas mensuales desde el 1 de enero de 1946, y de 125 pesetas también mensuales a partir del 1 de julio de 1949;

Visto el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que, con arreglo a jurisprudencia reiteradamente sostenida por esta jurisdicción, la estimación del recurso de reposición por la Administración produce como peculiar efecto la desaparición del objeto del recurso de agravios, y consiguiente declaración de que no ha lugar a resolverlo por haber sido satisfecha la pretensión deducida en el mismo por el recurrente.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado acuerda declarar que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios por haber sido satisfecha la pretensión del recurrente en el trámite resolutorio del recurso de reposición.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 26 de agosto de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Blas Vivanco Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Escribiente Mayor de la Armada don Blas Vivanco Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de enero de 1952, que le señaló haber de retiro; y

Resultando que al recurrente, Escribiente Mayor del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, retirado por edad, le fué señalada, por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de enero de 1952, la pensión de retiro de 1.507,30 pesetas mensuales, que son las 90 centésimas del sueldo percibido en activo incrementado con diez trienios y la gratificación de destino, por contar con cuarenta y dos años cuatro meses y veintitrés días de servicios abonables;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por silencio administrativo recurrió en tiempo y forma en agravios,

fundándose en que con arreglo al artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1943, artículo 45 del vigente Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, Orden ministerial de 7 de junio de 1946 y Ley de 17 de julio de 1948, le corresponde, por estar su empleo equiparado al de Alférez y contar con más de treinta años de servicios abonables, retirarse con el sueldo de Capitán;

Resultando que el Fiscal militar informó, a propósito del recurso de reposición, que como no se aportaban hechos ni se invocaban disposiciones que no se hubieran tenido en cuenta en la acordada recurrida procedía desestimarlo;

Vistos el artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1943, el artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1948, artículo cuarto del vigente Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, aprobado por Orden de 7 de mayo de 1949, y demás disposiciones que se citan;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si un Escribiente Mayor de la Armada, que al retirarse por edad cuenta con más de treinta años de servicios con abonos de campaña tiene derecho a que su haber de retiro se regule por el sueldo de Capitán;

Considerando que, según el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1943, «el personal de los Cuerpos de la Armada que ostente categoría de Oficial, cuente con más de treinta años de servicios con abono de campaña y no haya alcanzado el empleo de Capitán al corresponderle el retiro forzoso por edad, tendrá como sueldo regulador para su clasificación de haber pasivo el asignado a dicho empleo», disposición ratificada y ampliada por el artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1948 al establecer con carácter general que «al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Guardia Civil y Policía Armada que ostenten categoría de Oficial y cuente con treinta años de servicios con abonos de campaña, sin haber alcanzado el empleo de Capitán al corresponderle el retiro forzoso por edad, se le aplicará como sueldo regulador para el señalamiento de sus haberes pasivos el asignado a dicho empleo»;

Considerando que, con arreglo al artículo cuarto, apartado c), del Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, aprobado por Orden de 7 de mayo de 1949, los Escribientes Mayores están equiparados a Alféreces, siguiendo en esto el criterio del Decreto de 31 de julio de 1940, que reorganizó el Cuerpo, aclarado por la Orden de 7 de junio de 1946 en los siguientes términos: «Los Mayores de las distintas especialidades que constituyen el Cuerpo de la Armada, están equiparados a Alféreces a todos los efectos de esta categoría militar y, por lo tanto, su empleo no es inferior al de Oficial vivo y efectivo, aun formando parte de un Cuerpo de Suboficiales», y «gozarán, como consecuencia de dicha equiparación, de todos los derechos, honores, emolumentos y ventajas que corresponden a tal categoría militar»;

Considerando, en conclusión, que el recurrente, Escribiente Mayor de la Armada, con más de treinta años de servicios, con abonos de campaña, tiene derecho a que su haber de retiro se regule por el sueldo de Capitán, criterio ya sustentado por esta jurisdicción en el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Fernández Alonso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, que, anulada la resolución que se impugna, se devuelva al expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasivo, tomando como base el sueldo de Capitán en lugar del de Alférez.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se anuncia a oposición, turno libre las cátedras que se indican en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, las cátedras vacantes de «Geografía e Historia» y de «Física y Química», por Orden de 22 de abril de 1950; de «Filosofía», por Orden de 29 de mayo de 1950; de «Matemáticas», por Orden de 20 de junio de 1950; de «Lengua y Literatura españolas», por Orden de 10 de julio de 1950; de «Ciencias Naturales», por Orden de 20 de octubre de 1950; de «Lengua Griega», por Orden de 29 de enero de 1951, y de «Latín» y de «Francés», por Orden de 1 de mayo de 1951, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y por no haberse celebrado los ejercicios de las oposiciones.

Este Ministerio ha resultado, de conformidad con lo dispuesto por las Reales Ordenes de 4 de julio de 1902 y de 9 de mayo de 1909:

Primero. Que a las respectivas convocatorias indicadas se agreguen para su provisión las siguientes vacantes: de «Geografía e Historia», de los Institutos Nacionales de Antequera, Arrecife de Lanzarote y Seo de Urgel; de «Física y Química», de Jerez de la Frontera, Puertollano, San Sebastián y Seo de Urgel; de «Filosofía», de Algeciras, Aranda de Duero, Cartagena, La Laguna, Seo de Urgel y Vigo; de «Matemáticas», de Algeciras, Astorga, Avilés, Baeza, Barcelona «Montserrat», Cabra, Calahorra, Calatayud, Ciudad Real, Linares, Logroño, Orense, Oviedo (f), Palencia, Palma de Mallorca (f), Pamplona «Ximénez de Rada», «Príncipe Viana», San Sebastián, Sevilla «San Isidoro» y Zamora; de «Lengua y Literatura españolas», de Ibiza, Logroño, Lorca y Teruel; de «Ciencias Naturales», de Barcelona «Verdaguer», La Coruña (f), El Ferrol del Caudillo, Melilla, Murcia «Saavedra Fajardo», Osuna, Santa Cruz de Tenerife y Santiago «Arzobispo Gelmírez»; de «Lengua Griega», de Alcoy, Astorga, Barcelona «Milá y Fontanals», Calatayud, La Laguna, Madrid «Beatriz Galindo», Manresa, Murcia «Alfonso X el Sabio», Plasencia y Valladolid «Núñez de Arce»; de «Latín», de Algeciras, Baeza, Calatayud, Cartagena, Figueras, Gijón, Jerez de la Frontera, Lorca, Mancha, Melilla, Torrelavega y Valdepeñas; de «Francés», de Albacete, Cáceres, Cartagena, Castellón, Gerona, Huelva, Ibiza, Mérida, Murcia «Alfonso X el Sabio» y Salamanca «Lucía de Medrano».

Segundo. Que los solicitantes admitidos definitivamente de las convocatorias anteriores mencionadas no necesitan elevar nueva instancia para aspirar a las cátedras que por la presente disposición se agregan a las repetidas convocatorias, teniendo opción a éstas y a las anteriormente anunciadas, y no así los que ahora solicitan ser admitidos que su derecho es únicamente a las cátedras que por la pre-

sente Orden se anuncian para su provisión, según las normas establecidas por Real Orden de 8 de febrero de 1909; y

Tercero. Que se abra un nuevo plazo de sesenta días, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo atenderse los concurrentes a las instrucciones complementarias dictadas en las mismas fechas de las Ordenes de convocatorias primitivas (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo, 14 de junio, 17 y 15 de julio y 20 de octubre de 1950, y de 28 de febrero y 1 de mayo de 1951, respectivamente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Melilla, a don Angel Ariño Montero, Catedrático numerario de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Angel Ariño Montero Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Melilla, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, al Catedrático numerario don Angel Luelmo Alonso.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, a don Angel Luelmo Alonso, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de octubre de 1952 por la que se dictan normas para la caza del faisán.

Ilmo. Sr.: Una de las misiones del Ministerio de Agricultura, y por su especialidad de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, es la conservación y fomento de las especies úti-

les desde el punto de vista cinegético, y resulta evidente que merece esta protección una gallinacea de tanto interés como el faisán, cuya cría tanto ha decaído, en contraste con la atención que se le dispensa en otros países. Por otra parte, es lógico que las personas que por su propia iniciativa y realizando gastos de consideración han logrado conseguir un buen plantel de reproductores, tengan la debida protección del Estado, evitando la destrucción de los ejemplares que por su propio esfuerzo han conseguido en beneficio del país.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Podrá cazarse el faisán, durante las épocas permitidas, en las fincas cerradas, acotadas o vedadas, únicamente por sus dueños, arrendatarios o personas a quienes aquéllos autoricen por escrito, así como las que por cualquier título civil o administrativo les correspondiese su disfrute, conforme a lo establecido en la vigente Ley de 16 de mayo de 1902, quedando prohibido el ejercicio de la caza para dicha ave, por un plazo de cinco años, en cualesquiera otros terrenos de la Nación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se fijan los precios del algodón bruto y subproductos para la campaña de 1953.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en relación con los precios del algodón bruto y subproductos para la campaña de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los precios del algodón bruto y subproductos para la campaña de 1953 serán los mismos señalados para la anterior por la Orden de este Departamento de 4 de diciembre de 1951, cuyas disposiciones quedarán, por tanto, íntegramente en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de octubre de 1952 por la que se concede dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don Carlos Antonio Areán González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Carlos Antonio Areán González, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo, en la que solicita se le concedan dos meses de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes

del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado dos meses de licencia sin sueldo, el cual empezará a contarse a partir del día 1 del corriente mes de octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1952.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de octubre de 1952 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don Estanislao Pan y Montojo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Estanislao Pan y Montojo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo, en la que solicita se le conceda un mes de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado un mes de licencia sin sueldo, el cual empezará a contarse a partir del día 1 del próximo mes de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1952.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de octubre de 1952 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo don José Manuel Pita Andrade.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Manuel Pita Andrade, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General de Turismo, en la que solicita se le conceda un mes de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado un mes de licencia sin sueldo, el cual empezará a contarse a partir del día 15 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1952.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de 105.240,50 pesetas, y que se libre dicha suma en la forma reglamentaria, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores Farmacéuticos afectos a la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Declarando admitidos y excluidos a los señores que se relacionan, y señalando plazo para completar las documentaciones.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, según previene la norma novena de la convocatoria de 22 de noviembre de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre siguiente, acuerda:

Primero. Declarar admitidos, por reunir los requisitos de la misma y tener completa su documentación, a los opositores siguientes:

Alonso Ortega, Pedro.
Brime Blanco, Conrado.
Calleja Ohomon, José María.
Calvo Serrano, Luis.
Castell Frasquet, José.
Castelo Biedma, Rafael.
Castro Castro, Ladislao.
Cavaye Hazen, Enrique.
Colsa Samano, Isaac.
Dean Guebenzu, Miguel.
Fernández Ejado, Jesús.
Fernández Martínez, Luis.
Fraile García, Cesidio.
Fuentes Castells, Antonio.
Fuentes Bertolín, Agustín.
García Boente y Fernández, Luis.
Garrido Garrido, Lorenzo.
Gómez Chaparro, Joaquín.
Gómez Rodríguez, Luis.
González Herrero, Juan.
González Martínez, Francisco.
González Rodríguez, Atilio.
Huerta Ortega, Juan Antonio.
Jara Arévalo, José.
Jiménez Sancho, Ernesto.
López León, Manuel.
López Morales, Antonio.
Marco Urbe, Joaquín.
Martínez Blanco, José.
Montane Ramírez, Francisco.
Monzón Rivas Lorenzo.
Mosquera Toribio, Arturo.
Oca Pastor, José.
Padilla Vicioso, Juan.
Pares Tarres, Mateo.
Parias Rojas, José.
Piñeiro Tejada, Antonio.
Prieto Fernández, Manuel.
Queipo Camo, Rafael.
Retuerta Fernández, Adolfo.
Rodero Castel, José María.
Romero Romero, José María.
Rúbio Guerra, Francisco.
Serrano Carrillo, Francisco.
Serrano Tome, Juan José.
Torres Pardo-Martín, Jesús.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Alta Comisaría de España en Marruecos)

Resolución al sexto curso en la Academia de Interventores.

Habiendo renunciado al VI Curso de Interventores en la Delegación de Asuntos Indígenas los siguientes señores:

Teniente de Artillería don Enrique Vicho Alba.

Licenciado en Derecho don Angel Peluz Granja, son admitidos para cubrir estas dos vacantes los aspirantes

Teniente de Infantería don Fernando Sancho García.

Profesor Mercantil don Julio López Farreño.

Estos señores deberán efectuar su incorporación con toda urgencia al curso próximo.

Tetuán, 3 de octubre de 1952.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero don Plácido López López, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declara-

rar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Plácido López López, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Museo Sorolla, de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en la que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales de Bellas Artes y Profesional y Técnica de este Departamento.

Visto el presupuesto de adquisición de mobiliario destinado a la instalación de los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales Profesional y Técnica de este Departamento;

Resultando que asimismo remite ofertas de casas suministradoras de dicho material, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado, la Comisión de Régimen Interior de este Ministerio, la adjudicación en la siguiente forma: «Muebles Maldonado, S. A.», 45.085 pesetas; «Comercial Mecanográfica, S. A.», 54.538 pesetas; «Industrias Fuertes», pesetas 5.617,50. Total, 105.240,50 pesetas;

Considerando que por hallarse agotado el crédito figurado en el capítulo segundo, artículo segundo, grupo único, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Departamento, cuyo crédito debía cargarse al presupuesto que nos ocupa;

Considerando que dicha instalación es urgente y necesaria, en virtud de lo anteriormente expuesto debe ser abonado con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto;

Considerando que en 22 de julio y 12 de septiembre del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención

Varela Grandal, Joaquín.
Vila López, Vicente.
Vila Rivera, Antonio.
Villa Pechuán, Aurelio.
Villar de Artiñano, José Luis.
Zamora Garrido, Antonio.

Segundo. Admitir las solicitudes de los señores que a continuación se relacionan, a reserva de presentar los documentos y justificar los requisitos que en cada caso se indican, para lo cual se les concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y una vez transcurrido, si no lo hicieran se entenderá que decaen de su derecho a tomar parte en el concurso-oposición.

García Villanova, Rafael.—Falta justificante de dos años de actividad profesional y recibo abono derechos.

González Alcalde, Vicente.—Falta recibo abono derechos.

Soler Torres, Rodrigo.—Faltan fotografías.

Tercero. Eliminar a los solicitantes que se expresan por no reunir alguna de las condiciones reglamentarias exigidas en la convocatoria antedicha:

Castro García, Manuel.—Por fuera de plazo.

Domínguez Navarro, José.—Por fuera de plazo.

Fernández Soto Morales, Fernando.—Por no haber completado la documentación en su día.

Garín Varillas, Lorenzo.—Por no haber completado la documentación en su día.

Hernández Martínez, Pedro José.—Por no haber completado la documentación en su día.

López Artero, Enrique.—Por fuera de plazo.

Meléndez Bojart, Luis.—Por exceder de la edad.

Requejo Requejo, Herminio.—Por no acreditar dos años actividad profesional.

Rodríguez Pazos, Luis.—Por renuncia.

Sabater Gay, Andrés.—Por exceder de la edad.

San Martín Casamada, Ramón.—Por fuera de plazo.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Leopoldo L. Teijeiro.—Visto bueno: el Presidente, Daniel P. Sáenz de Miera.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la construcción de «viviendas protegidas» en las localidades que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce «viviendas protegidas» en Castromonte (Valladolid), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas diecisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (482.217,55 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de nueve mil seiscientos cuarenta

y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (9.644,35 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Director general, Federico Mayo.
2.702—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veinte «viviendas protegidas» en Cartaya (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco Sedano y don Ricardo Anadón. El presupuesto de la contrata asciende

a la cantidad de un millón trescientas nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.309.875,89 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con catorce céntimos (24.648,14 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Director general, Federico Mayo.
2.703—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis «viviendas protegidas» en Puerto de Santa María (Cádiz), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

